



## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 012-2008/SUNAT

### APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

Lima, 18 de enero del 2008

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 235 -2007/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2008 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante, Resolución de Intendencia N° 003-2008/SUNAT, se aprobó el Calendario de Compromisos del mes de enero del año fiscal 2008, del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, con la finalidad de permitir el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2008, así como de efectuar una reasignación dentro del grupo genérico personal y obligaciones sociales, se ha determinado la necesidad de efectuar habilitaciones y anulaciones presupuestarias en el presupuesto aprobado;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 5° del Anexo 1 del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, emitida por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y aprobada por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 007-2006/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Administración, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;



En uso de las facultades conferidas por el inciso e) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, y la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en el considerando anterior;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 28411, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria durante el mes de enero.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese



**JOSE CARLOS DEMARINI MORENO**  
Intendente Nacional  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION

